

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL E.I.R.L.

En La Serena, República de Chile, a 4 de abril de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL E.I.R.L.**, Rol único tributario N°76.205.711-5, representada para estos efectos, por don **JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL**, cédula de identidad número , ambos domiciliados para estos efectos en calle **Larraín Alcalde N° 875**, oficina N° 5, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y la empresa **SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL E.I.R.L** celebraron un contrato de prestación de servicios de seguridad en el Jardín Infantil Mega Jardín Arcoíris de Sueños.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del señalado contrato de prestación, quedando dichas cláusulas en el siguiente tenor:

TERCERO: En la cláusula **SÉPTIMA** del contrato donde dice "**SÉPTIMO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de abril del año 2023 y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2023**".



Pasa a decir: *"El presente contrato comenzará a regir el día el día 01 de abril del año 2023 y los servicios se extenderán durante todo el lapso que sean requeridos."*

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 31 de marzo de 2023.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que los servicios del contrato señalado en la cláusula primera de este anexo, se han ejecutado desde el 01 de abril de 2023 hasta la fecha, sin haber existido interrupción del servicio durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

QUINTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SEXTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. La personería de don **JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL**, para actuar en representación de **SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL E.I.R.L.**, consta de escritura pública de fecha 22 de marzo de 2012, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Elías Jarufe Rojas.



**JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD
JUAN CARLOS ZAPATA SANDOVAL EIRL**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

